



ACTA N° 1800

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, / los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, encontrándose ausente en uso del descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de enero el señor Ministro doctor Carlos Gerardo // González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85 y modificatorias, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 30/91, interrumpiendo -por razones de servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de enero al Auxiliar Javier Antonio Alarcón, a partir del día 18 del corriente mes. 2) N° 31/91, prorrogando la fecha de recepción del examen complementario dispuesto por Acuerdo / N° 1797, punto 35°, fijándose la misma para el día 4 de marzo del corriente año, a las 16:00 horas. 3) N° 32/91, prorrogando -por razones de servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de enero, a la Oficial Mirna Alcira Martínez de Vallejos. 4) N° 34/91, concediendo a la Oficial Mercedes Teresa Bogado la licencia correspondiente a la Feria Judicial pasada, a partir del día 21 del corriente y hasta el 1° de abril del año en curso, inclusive. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Auxiliar Víctor Hugo Capello s/pedido de reconsideración (Nota N° 303/91-Sec.Adm.y /// Sup.). Visto la nota referida, mediante la cual el citado agente solicita / se revea la medida dispuesta en el Acta N° 1793, punto 21°, en cuanto se / le injustifican las inasistencias incurridas los días 3 y 4 de setiembre / de 1990, sancionándolo con apercibimiento; advirtiéndole el Cuerpo que el agente pertenece al personal de la Junta Electoral, ACORDARON: 1°) Dejar // sin efecto a su respecto el punto 21°, 2°) b) del Acuerdo N° 1793. 2°) Pasar los antecedentes a la Junta Electoral, a los fines pertinentes. 3°) // Disponer que al personal de la Junta Electoral, no afectado al Poder Judicial, no se lo incluya en los informes de tardanzas e inasistencias sometidos a consideración del Superior Tribunal de Justicia. TERCERO: Juez del / Juzgado de Paz de Menor Cuantía de General Belgrano Guillermo E. Gross ///

///..

///..Brown s/pedido interpretación respecto al diligenciamiento de cédulas.

Visto la nota y actuaciones elevadas por el titular del Juzgado de mención en el epígrafe; atento a lo normado en el Art. 38° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Ley N° 424) y lo establecido por Acuerdos N°s. 651, punto 2° y 974, punto 2°, ACORDARON: Recomendar a los señores Magistrados el cumplimiento de lo establecido en las mencionadas disposiciones, reiterando que los Jueces de Paz de Mayor y Menor Cuantía, sean letrados o legos, son verdaderos magistrados por estar revestidos de la potestad de administrar justicia y aplicar las leyes en los juicios sometidos a su competencia, por lo que se encuentran comprendidos en la excepción prevista en el Art. 38, inc. 2° "in fine" del C.P.C.C. CUARTO: Aspirante a ingreso en la Segunda Circunscripción Judicial s/impugnación de examen. Visto la nota presentada por la aspirante a ingresar en la Segunda Circunscripción Judicial, Margarita Rosa Fernández, impugnando el examen de la aspirante Alfreda A. Fernández de López; atento a lo informado por Secretaría (conf. Acuerdo N° 1798, punto 29°), ACORDARON: Hacer saber a la presentante, que deberá formular su impugnación en tiempo oportuno. QUINTO: Escribiente Mayor Dora Beatriz Ruiz s/Historia Clínica (Nota N° 344/91-Sec./Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Tener por concedida licencia por razones de salud, a partir del día 6 del corriente mes y hasta el 22 de marzo del año en curso, inclusive. SEXTO: Defensorías de Pobres y Ausentes y Oficial: Reglamentación. Visto la división de funciones establecida en la Ley N° 961 y la propuesta formulada por los Dres. Beatriz Luisa Zanín y Liborio Carlos Leguizamón, Defensores de Pobres y Ausentes y Oficial, respectivamente, ACORDARON: A) Distribución de causas: 1) El Defensor Oficial continuará con todos los juicios civiles o de menores, en los cuales la Defensora de Pobres y Ausentes haya dictaminado como Asesora de Menores sobre el fondo de la cuestión o haya patrocinado a la contraparte. Entregará las demás causas a la Defensora de Pobres y Ausentes bajo inventario. II) La Defensora de Pobres y Ausentes remitirá al Defensor Oficial, bajo inventario, todas las causas penales con traslado para la Defensa, a excepción de aquellas en que existan intereses contrapuestos respecto de los co-imputados, o haya actuado el De

///..



//fensor Oficial como Asesor de Menores. B) Subrogación de los Defensores entre sí: III) Hasta tanto se cubra el cargo de Defensor Oficial vacante, / en los casos previstos en el punto II, o que surjan de excusación, recusa- / ción y/o cualquier otro motivo legal, subrogará necesariamente la Defensora de Pobres y Ausentes. Igualmente respecto al cargo vacante de Defensor / de Pobres y Ausentes, subrogará necesariamente el Defensor Oficial en los / casos previstos en el Punto I y por cualquier otra circunstancia legal. / C) Subrogación del Asesor de Menores: IV) El Defensor Oficial subrogará el cargo de Asesor de Menores vacante, los meses pares y la Defensora de Po- / bres y Ausentes los meses impares, siendo ello aplicable para las causas / civiles y de menores nuevas, en las que ya hayan tenido intervención segui- / rán actuando cada uno en el mismo carácter. Independientemente de ello la / Defensora de Pobres y Ausentes actuará como Asesora de Menores en todas // las causas penales que así lo requieran y ambos Defensores, por turno, las / subrogaciones del Asesor de Menores de Cámara. En razón de las limitacio- / nes con respecto a la subrogación que prevee el Art. 76 de la Ley 691, se / establece que en los casos estrictamente necesarios subrogará la Asesora / de Menores del Juzgado de Menores. SEPTIMO: Nota del señor Ministro de Go- / bierno, relacionada con la situación sanitaria y provisión de medicamentos / a la Alcaldía Policial de Varones. Visto y considerando las actuaciones la / bradas en relación con el estado sanitario y la provisión de medicamentos / para la Alcaldía Policial de Varones, motivadas por los requerimientos de / los internos alojados en ella y la intervención del Servicio Médico de es- / te Poder; las que dan cuenta de las medidas adoptadas al respecto, ACORDA- / RON: Tener presente. OCTAVO: Secretaría de Superintendencia informa sobre/ / tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judi- / cial durante el mes de NOVIEMBRE del año 1990. Visto el informe de referen- / cia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, // punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agen- / tes Mario Wenceslao Alarcón, Ignacio Colman, Milton Rolando Cecotto, Mi- // guel Antonio Castro, Margarita Ramona Candia de Lezcano, Ilda Rosa Caballe- / ro de Cañisa, Eliot Cassín, Walter Rubén Espinoza, Antonio Encina, Amadeo / Omar Ferreiro, Alicia Gómez, Nora Mabel Leguizamón de Portillo, Raúl Vicen- / te López Uriburu, Rosa Mercedes Luque de Márquez, Lilian Sosa de Avila, //

///..Edgard Ramón Sánchez, Myrian Graciela Schmidt de Balassi, Ana María // del R. Sbardella de Oviedo, Juan Antonio Rojas, Silvia Alidá Romea, Fausti na Paredes Enciso, Juana del Carmen Paredes de Prieto, Mirtha Toledo de // Kraupner, Cristina Zieseniss, Nelsi Ana Venturini, Fátima María Gutierrez/ de Bareiro, Teresita Inés Padilla Tanco, Alejandro Gustavo Postiglione, // Jorgelina Alvarenga de Stechina, María Olga Martínez, Felipa del Pilar Me- dina, Inés Adolfina García de Pereira y Roberto Agustín Alen el importe co rrespondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio, sancio- nando además a los nombrados en penúltimo y último término con apercibi-// miento; de los haberes de Elsa Nelly Cabrera de López, Myrian G.Dasso Wree de Bordón, María Adela Espinoza de González, Plutarco Silvestre Guzmán, Al berto Luis González, Gladys González, Lilian Riego de Quintana, Hugo René/ Rolón, Ignacia Romero, Julia Ojeda, Luis Alberto Ortega, Elba María Fran-/ cisca Quintana, Luis Ramón Morínigo, Lilian Eidelman de Caballero, Juan // Carlos Gómez Alvarenga, Elba Giménez de Sabas, Pedro Omar Silva, Celina Ve ra de Décima y Nora Lilian Acosta de Palacios, el importe correspondiente/ a la mitad de su retribución diaria promedio, sancionando además a los nom brados del décimo cuarto al décimo séptimo lugar con apercibimiento, a la/ nombrada en penúltimo término con suspensión de un día y a la mencionada / en último lugar con suspensión de tres días, medidas éstas que se efectiviz arán al día siguiente de las respectivas notificaciones y de los de María Isabel Caballero de Alfonso, Hermelinda Gómez, Rosa Guillen, María Rosa // Thones, Nancy Mercedes Alicia Acosta de Malich, Griselda Mabel Alvarenga,/ Sara Mareco de Dos Santos, Teresa Vilda Stefani de Micale, Mirtha Eliza-// beth Aquino, Carlos Machuca, Max Alfredo Berenfeld, Williard Andrés Medi-/ na, Rubén Darío Palacios, María Elisa Pérez y Juvencio Acosta el importe / correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nom-/ brados del décimo primero al décimo cuarto término con suspensión de un // día y al mencionado en último lugar con suspensión de tres días, medidas / éstas que se efectivizarán al día siguiente de las respectivas notificacio nes. 2º) Inasistencias: a) Descontar de los haberes de los agentes Norma / Beatríz Alvarez de Quintana, Julia Caputo de Gómez, María Isabel Caballero de Alfonso, María de los Angeles Casola, Inés Adolfina García de Pereira,/ Carlos Machuca, Hugo René Rolón, Myrian Graciela Schmidt de Balassi, Bren-

///..



//da Carolina Seminara, Oscar Medina, Roberto Agustín Alen, Faustina Paredes Enciso, Walter René Boggiano, Teresa Vilda Stefani de Micale, Amado Eusebio Florentín, Cristina Zieseniss, Francisco Ramón Barbolini y Fernando/Nelson Gaona el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nombrados del primero al décimo quinto lugar con apercibimiento, a la nombrada en décimo sexto término con suspensión de un día, al mencionado en penúltimo lugar con suspensión de dos días y al nombrado en último término con suspensión de cuatro días, medidas éstas que se efectivizarán al día siguiente de las respectivas notificaciones y de los haberes de Griselda Mabel Alvarenga el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionándola además con suspensión de un día, medida que se efectivizará al día siguiente de su notificación. b) Sancionar con apercibimiento a la agente Margarita Ramona Candia de Lezcano por una inasistencia injustificada incurrida en el mes de referencia. NOVENO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de DICIEMBRE del año 1990. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Norma Beatriz Alvarez de Quintana, Ramona Colombo de Suárez, Milton Rolando Cecotto, Miguel Angel Colla, Ilda Rosa Caballero de Cañisa, Eliot Cassín, María Griselda Duarte, Myrian G.Dasso Wree de Bordón, Alberto Luis González, Gladys González, Oliva Martina/Gómez de Simón, Mario Edgardo Guras, Celsa Raquel Garay de Roglan, María/Teresa Luna Barberá de Cassín, Edgardo Narciso Morel, Julia Elizabeth Montes, María Olga Martínez, Sara Mareco de Dos Santos, María Rosa Montaldo, María Ana Ortiz de Persingula, Juana del Carmen Paredes de Prieto, Oscar/Antonio Paredes, Teresita Inés Padilla Tanco, Ignacia Romero, Elio Rolando Rivarola, Lilian E.Riego de Quintana, Abel Roldán, Juan Antonio Rojas, ///Raúl Oscar Rigotti, Claudio Ramón Sánchez, Esther Villalba de Quirós, Martha Zayas de Pistoia, Miguel Angel Rodríguez, Fátima María del C.Gutierrez de Bareiro, Elba González de Taire, Diana M.Zapata de Bedoya, Max Alfredo/Berenfeld y Myrian Graciela Schmidt de Balassi el importe correspondiente/a la cuarta parte de su retribución diaria promedio, sancionando además al nombrado en penúltimo término con suspensión de un día y a la nombrada en/

///..

//..último lugar con suspensión de dos días, medidas éstas que se efectivizarán al día siguiente de las respectivas notificaciones; de los haberes / de Jorgelina Alvarenga de Stechina, Griselda Mabel Alvarenga, Juvencio A-/ costa, Mario Wenceslao Alarcón, Ignacio Colman, Ramón Franco, Elba Giménez de Sabas, Luis Alberto Ortega, Teresa Vilda Stefani de Micale, Héctor Ru-/ bén Suárez, Pedro Omar Silva, Mirtha Elizabeth Aquino, Elsa Nelly Cabrera/ de López y Carlos Machuca el importe correspondiente a la mitad de su re-/ tribución diaria promedio, sancionando además a los tres últimos nombrados con apercibimiento y de los de María Isabel Caballero de Alfonso, Hermelin da Gómez, Luis Ramón Morínigo, Marta Lucía Vegas de Muro, Rosa Guillen, // Brenda Carolina Seminara, María Rosa Thones, Nelsi Ana Venturini, Juan Car los Gómez Alvarenga, Williard Andrés Medina, María Elisa Pérez, Rubén Da-/ rí o Palacios y Nora Lilian Acosta de Palacios el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nombrados del quinto al octavo lugar con apercibimiento, al mencionado en noveno término con sus- / pensión de un día, a los nombrados en décimo, décimo primero y decimo se-/ gundo lugar con suspensión de dos días y a la mencionada en último término con suspensión de tres días, medidas éstas que se efectivizarán al día si- / guiente de las respectivas notificaciones. 2º) Inasistencias: a) Descontar de los haberes de los agentes Rafael Augusto Báez, Lidia Cañete de Molina, María Isabel Caballero de Alfonso, Ramón Franco, Ignacio Lezcano, Teresi- / ta Inés Padilla Tanco, Elba María Francisca Quintana, Eduardo Ríos, Héctor T.Cuevas González, Julio Luis Araoz, Myrian G.Dasso Wree de Bordón, Amado/ Eusebio Florentín y Francisco Ramón Barbolini el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nombrados del primero / al décimo segundo lugar con apercibimiento y al mencionado en último térmi- / no con suspensión de dos días, medida ésta que se efectivizará a partir // del día siguiente de su notificación; de los haberes de Lilian Sosa de Avi- / la, Roberto Agustín Alen, Griselda Mabel Alvarenga, Héctor Martín Báez, // Max Alfredo Berenfeld y María Rosa Thones el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionando además a la nombrada en primer término con apercibimiento, al nombrado en segundo lugar con suspensión de un día, a los nombrados en tercer y cuarto término con suspensión de dos días y a/ los nombrados en penúltimo y último lugar con suspensión de tres días, me-

///..



medidas éstas que se efectivizarán al día siguiente de las respectivas /
notificaciones. b) Sancionar con apercibimiento a las agentes Margarita /
Ramona Candia de Lezcano y María Ana Ortíz de Persingula por una inasis- /
tencia injustificada incurrida en el mes de referencia. DECIMO: Oficial /
Mayor Germán Nicasio Ibañez s/Historia Clínica (Nota N° 338/91-Sec.Adm.y/
Sup.). Visto la nota de referencia y la Historia Clínica acompañada; aten-
to a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder
y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Justificar las inasistencias/
en las que incurriera el presentante, desde el 15 hasta el 19 del corrien-
te mes y año, inclusive. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando /
se comunicase y registrase.-

RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
PRESIDENTE

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

JORGE TALAGANIS URQUIZA
MINISTRO